

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 199

Fecha Estado: 18/11/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190041300	Ordinario	JUAN GUILLERMO CASTRO AGUDELO	CYFO COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA CIA S.A.	Auto pone en conocimiento En la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, se decretó oficio a CYFO COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA S.A., se incorporan dichas respuestas al plenario y se pone en conocimiento de las partes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: (Ver auto). De otro lado, advierte el Despacho la necesidad de adoptar medidas de dirección, se señala como fecha para que tengan lugar la continuación de la audiencia consagrada en el artículo 80 del CPTSS, el día 07 DE FEBRERO DE 2023, A PARTIR DE LAS 8 Y 30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/11036919">https://call.lifesizecloud.com/11036919</a> OF.2	17/11/2022		
05001310501820200017200	Ejecutivo Conexo	ALCIZAR MANUEL OSPINA AGUDELO	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. OFICIAR nuevamente a TRANSUNION – CIFIN. E1	17/11/2022		
05001310501820200026500	Ordinario	VERONICA ECHEVERRI OCHOA	BANCO BANCOLOMBIA	Conciliadas totalmente Se resuelve APROBAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN al cual han llegado las partes, la demandante, VERONICA ECHEVERRY OCHOA, identificada con C.C. 43.830.301, con la demandada BANCOLOMBIA S.A., representada legalmente por la señora LAURA HOYOS ISAZA c.c. 1.037.616.570, con la finalidad de que se termine el proceso ordinario laboral de primera instancia, radicado bajo el Nro. 05001310501820200026500. Precisar que el acuerdo plasmado en esta audiencia, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa Juzgada. SE ORDENA LA TERMINACIÓN del proceso y el archivo de las diligencias, previa desnotación en el Sistema de Gestión SIGLO XXI. OF.2	17/11/2022		
05001310501820200039600	Ejecutivo Conexo	CLAUDIA ELENA VILLA GRISALES	UGPP	Auto libra mandamiento ejecutivo por la vía ejecutiva laboral. E1	17/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210002100	Ordinario	CARLOS ADOLFO ROJAS CARDONA	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Se continua la audiencia consagrada en el artículo 80 CPTYSS, se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por la apoderada de la parte demandante se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo. Se dispone también remitir el expediente para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. OF.2	17/11/2022		
05001310501820220012200	Ordinario	JAIME LEÓN GIMENEZ LOAIZA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena Notificar. OF2	17/11/2022		
05001310501820220023400	Ordinario	LINA MARIA GOMEZ MEJIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena Notificar. OF2	17/11/2022		
05001310501820220024300	Ordinario	YAGCIRA DEL CARMEN RENTERIA CORREA	PORVENIR	Auto admite demanda Ordena Notificar. OF2	17/11/2022		
05001310501820220025700	Ordinario	CLAUDIA ALEJANDRA SALINAS ACOSTA	HD COLOMBIA TRUST SAS	Auto admite demanda Ordena Notificar. OF2	17/11/2022		
05001310501820220026500	Ordinario	JUAN CAMILO ESCOBAR PEREZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se DEVUELVE la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisitos señalados (Ver auto). Se reconoce personería. OF2	17/11/2022		
05001310501820220026600	Ordinario	SANTIAGO BERRIO OSORNO	MIRO SEGURIDAD LTDA	Auto inadmite demanda Se DEVUELVE la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisitos señalados (Ver auto). Se reconoce personería. OF2	17/11/2022		
05001310501820220048300	Tutelas	JAIME ALBERTO AGUDELO RESTREPO	COLPENSIONES	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). E-2	17/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/11/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)